CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 118 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**SERVIMOS DE TU MANO SAS BIC** **NIT: 901.679.128-7** **RL: KAREN JULIETH ROBAYO VERDUGO** **CC:1.018.440.112**
OBJETO	**SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA, DESINFECCION, CAFETERIA Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LAS SEES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES**
PLAZO DE EJECUCION	**TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIETE ($346.205.961)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.304.032**, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de dos mil veinte cuatro 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra; **SERVIMOS DE TU MANO SAS BIC c**on NIT **N° 901.679.128-7** representada legalmente por **KAREN JULIETH ROBAYO VERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.440.112** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipio de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que la ESE actualmente no cuenta con el recurso humano de planta para desarrollar las actividades, requeridas en los diferentes servicios tanto de la sede central como en los centros de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. **4).** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo.**5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **6** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer los recursos físicos y los servicios necesarios para contribuir al desarrollo de los procedimientos médicos, tratamientos de rehabilitación y recuperación de los pacientes de manera segura y eficaz. Aunado a ello, la ESE presenta un número significativo de actividades como: servicios de atención médica, quirúrgica y especializada, con servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos, de urgencias, de los cuales se requiere de apoyo para su gestión. Uno de los procesos que complementa procedimientos de aseo y desinfección la cual es necesaria para prevenir infecciones nosocomiales (adquiridas en el hospital), proteger la salud de pacientes vulnerables, personal y visitantes, y romper la cadena de transmisión de patógenos como bacterias, virus y hongos, manteniendo un ambiente seguro y salubre, más allá de la simple estética. Es crucial para la bioseguridad y seguridad del paciente, reduciendo riesgos de contaminación cruzada y manteniendo la infraestructura sanitaria. Por tanto, para continuar con la prestación del servicio de aseo y desinfección de las áreas asistenciales y administrativa es de gran importancia contar con una persona natural o jurídica que preste tal servicio. **7)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) “Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión” (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024.**8.).** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA, DESINFECCION, CAFETERIA Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES A PARTIR DE LA

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor adjudicado corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIETE ($346.205.961)** incluido IVA para la vigencia 2026 por el termino de tres (3) meses El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera **TRES (3) PAGOS MENSUALES, MES VENCIDO**, según tarifas convenidas en el numeral 21 de las "obligaciones específicas", El término del pago será de treinta (30) días y solo empezará a contarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. Previa presentación en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. El pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** Para la causación del pago el contratista presentará la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos". El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 424** de la vigencia 2.026, con fecha de expedición ENERO de 2026. Rubro Presupuestal No 245020800601 – ASEO Y COCINA HOSPITAL; 45020800602 ASEO Y COCINA CENTROS DE SALUD . **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Prestar integralmente y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de aseo en todos los centros de salud, sede administrativa de la E.S.E, durante los primeros cinco (05) días del mes, allegando la remisión de los insumos entregados, en un formato donde se distinga en forma clara, sin tachones ni enmendaduras quien recibe, fecha y hora de entrega, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad **OBSERVACIONES**: Los elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del contratante, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.**2.** Garantizar el lavado permanente de las paredes, pasillos y áreas externas de todos los centros de salud y sede Administrativa y asistencial de la E. S.E, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad. **3.** Prestar el servicio de cafetería en la sede Administrativa de la ESE; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros elementos utilizados en la distribución de las bebidas. **4.** Garantizar a través de un supervisor administrativo la realización de visitas diarias y permanentes de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de las operarias en los centros de salud y sede administrativa, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos de la E.S.E. **5.** Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos e instrucciones de la E.S.E. **6.** Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado. **7.** Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa y unidad móvil, garantizando que éste sea integral, permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal inmediatamente para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la E.S.E **8.** Atender y acatar las decisiones y los lineamientos que la E.S.E, imparta por medio verbal, físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio. **9.** Efectuar capacitaciones y/o socializaciones mensuales a los operarios, sobre temas de bioseguridad, riesgo biológico, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, para lo cual el primer mes del contrato deberá reportar el cronograma de capacitaciones y dar cabal cumplimiento durante la vigencia del mismo, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica. **10.** Afiliar a los trabajadores al Sistema

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov.co
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula). **11.** Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **12.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, autorizando a la E.S.E para que realice el descuento del valor a cancelar, por concepto de daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista. **13.** Guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso. **14.**Garantizar la poda y arreglo de jardines y zonas verdes permanente de la E.S.E, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad. **15**. Limpiar la parte interna y externa de las edificaciones en forma rotativa, mediante la programación de brigadas, utilizando los elementos necesarios, tales como escaleras, andamios, manillas, cepillos, maquinaria, detergentes e implementos de aseo, etc.**16.** Presentar los certificados de alturas de los trabajadores dispuestos a realizar trabajos de limpieza internos y externos de edificaciones. **17.** Constituir las garantías exigidas en el presente contrato en la forma establecida y con los respectivos amparos **18.** Entregar la remisión correspondiente de la documentación que acredita el pleno cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, esta remisión deberá efectuarse dentro de los diez primeros días de cada mes donde se discrimina el valor por cada uno de los trabadores en mención enviados por el hospital. **19.** Avisar oportunamente al hospital de las situaciones imprevistas quepueden afectar el equilibrio financiero del contrato**.20.** Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo **21.** Prestar integralmente y a todo costo (incluidos insumos) el servicio de aseo, limpieza, desinfección, lavandería y servicio de cafetería a la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, de la cual hacen parte cinco (5) centros de salud, una sede (1) administrativa principal y las que, en ejecución del contrato, se llegaren a crear, teniendo en cuenta los siguientes servicios integrales, así:

DESCRIPCION

SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; ASI COMO LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA, CON LA ASIGNACIÓN DE VEINTICUATRO (24) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE TIEMPO COMPLETO, INCLUYE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LIMPIEZA

ATRIBUTOS GENERALES			
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO: Servicio de Limpieza Hospitalaria para las sedes administrativa y asistencial (jornada completa – 24 horas)		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO			

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

1	**PERSONAL**	SEDE	PERSONAL	CANTIDAD OPERARIAS	HORARIOS
		HOSPITAL	SUPERVISORA	1	6:00 am a 3:00pm L-S
			AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5	7:00 am a 2:00pm L-V 7:00am a 7:00pm sábados o domingos
				5	12:00pm a 7:00pm L-V 7:00am a 7:00pm sábados o domingos
				1	07:00 pm a 07:00 am L-D NOCHE PAR
				1	07:00 pm a 07:00 am L-D NOCHE IMPAR
				2	6:00 am a 3:00pm L-S-ADMINISTRACIÓN
				1	11:00 am a 7:00pm L-S
			LAVANDERIA	1	6:00 am a 3:00pm L-S-ADMINISTRACIÓN
				1	12:00pm a 7:00pm L-V 7:00am a 7:00pm sábados o domingos
		CENTRO DE SALUD DE CHIPAQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	6:00 am a 3:00pm L-S
		CENTRO DE SALUD DE GUAYABETAL		1 1	7:00am a 2.00 pm LV 7:00am a 7.00 pm Sábados y Domingos 12:00pm a 7.00 pm LV 7:00am a 7.00 pm Sábados y Domingos
		CENTRO DE SALUD DE QUETAME		1	6:00 am a 3:00pm L-S
		CENTRO DE SALUD PUENTE DE QUETAME		1	6:00 am a 3:00pm L-S
		CENTRO DE SALUD DE GUTIERREZ		1	6:00 am a 3:00pm L-S

2	**FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.**	**PERSONAL**	**FORMACIÓN CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA**
		Auxiliares de Limpieza	Certificado individual de experiencia de al menos 1 año en el área de limpieza hospitalaria
		Supervisor de Limpieza	Certificado laboral que acredite experiencia de al menos 1 año en la prestación del servicio de limpieza hospitalaria. Título de Bachiller (obligatorio en todos los casos).
		Capacitación obligatoria: La entidad estará obligada a dar una capacitación teórico-práctica de al menos 40 horas a los auxiliares de limpieza y al supervisor, antes de iniciar la prestación del servicio; así como a hacer el recorrido de las instalaciones en las cuales se prestará el servicio. La capacitación deberá contener mínimo los siguientes temas: ○ Infecciones asociadas a la atención en salud ○ Productos de limpieza y desinfección de uso sanitario ○ Manipulación de químicos y desechos hospitalarios ○ Procedimiento de limpieza hospitalaria en áreas críticas ○ Aislamiento hospitalario ○ Bioseguridad hospitalaria	
3	**CAPACIDAD MÁXIMA DE**	De acuerdo a los estándares referenciales, el personal mínimo requerido (20 auxiliares) para la prestación del servicio de limpieza hospitalaria durante la jornada completa – 24 horas	
4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	• La capacidad productiva de cada proveedor estará limitada por el tamaño de la empresa de acuerdo al número de empleados. Para ello se considerarán los siguientes grupos: • Grupo 1: Personas naturales y jurídicas (microempresas) con 1 a 9 trabajadores • Grupo 2: Personas naturales y jurídicas (Pequeñas empresas) con 10 hasta 49 trabajadores. • Grupo 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Asociaciones legalmente constituidas de acuerdo al número de socios, Cooperativas de acuerdo al número de cooperados.	

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

5	**UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN**	• Credencial que contendrá: foto, nombres y apellidos, número de cédula y nombre del proveedor (Persona Natural o Jurídica); • Uniforme de tela y características acorde a aspectos climáticos. • Equipo mínimo de Protección Personal según normas de bioseguridad: • Guantes de caucho de uso doméstico y guantes de nitrilo; • Bata protectora descartable, bajo la rodilla con cuello redondo y abertura atrás • Gorro descartable para hombres y mujeres • Mascarillas N95 8210 Blanca y mascarilla básica blanca; • Gafas de protección de ser el caso; • Zapatos antideslizantes blancos cerrados
	CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
6	**ÁREA DE INTERVENCIÓN – ÁREAS NO CRÍTICAS**	**Definición.** En estas áreas las personas están de paso y no tienen contacto directo con los elementos hospitalarios. **Descripción de las Áreas Hospitalarias:** • Oficinas; áreas administrativas • Farmacia; • Pasillos; • Salas de Espera; • Áreas externas (patios, parqueaderos, veredas, pasillos, salas de máquinas; y, • Todas aquellas áreas hospitalarias que cumplan con la definición de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante en coordinación con el proveedor.
7	**ÁREA DE INTERVENCIÓN – ÁREAS CRÍTICAS**	**Definición.** Son las áreas donde por la condición del paciente existe riesgo elevado de contraer una infección, donde se realizan procedimientos invasivos y el lavado de material contaminado. **Descripción de las Áreas Críticas Hospitalarias:** • Quirófanos; • Unidades de Cuidados Intensivos; • Unidad de Trasplantes; • Banco de Tejidos; • Sala de trauma y suturas de urgencias; • Unidad de diálisis; • Cuartos de aislamiento: contacto, gotas, aire, y protector. • Salas de Endoscopia; • Salas de procedimientos invasivos de imagen; • Laboratorio; • Servicio de Medicina Transfusional; • Hemodinamia; • Unidad de Quemados; • Neonatología • Odontología • Ginecología • Emergencia; y todas aquellas áreas hospitalarias.
8	**ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**7.1 COMPOSICIÓN DE CADA ÁREA CRÍTICA:** El auxiliar de limpieza es responsable de limpiar y organizar la totalidad de las áreas críticas que le son de alcance, incluyéndose de manera enunciativa y no limitada: **CONTIENE:** • Elementos externos, salidas de incendios y escaleras de emergencia; • **Suelo:** material, textura, tratamiento según su composición; • **Techo:** material, textura, tratamiento según su composición; • **Paredes:** material, textura, tratamiento según su composición; • Puertas, pomos, manillas, herrajes, cerraduras y bisagras; • Ventanas Internas: cristales y marcos hasta una altura máxima de 3 metros sobre el nivel del piso; • Utilería Limpia y Utilería Contaminada; • Baños del área; • Vestidores del personal médico y enfermería; • Luminarias, plafones, lámparas; • Persianas y cortinas no lavables, etc. • Lavado de tachos de transporte de basura común y contaminada; • Lavado de tachos de ropa sucia y contaminada; • Lavado de baldes y basureros; • Mobiliario y equipos **TIPOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS CRÍTICAS** • **Limpieza Básica o de Rutina:** comprende la limpieza diaria estandarizada, y por tanto planificada, de espacios y superficies de forma que se genere un entorno limpio y ordenado, adoptando los métodos y productos empleados a nivel de riesgo de la zona. • **Limpieza Planificada:** Existen dos tipos de limpieza: - **Concurrente**: que se realiza diariamente. - **Terminal:** Se realiza al egreso del paciente, al terminar la programación quirúrgica para dejar apta el área para una

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

		nueva cirugía o una nueva hospitalización, y una vez por semana. • **Limpieza Correctiva:** Es la que se realiza inmediatamente al ocurrir un derrame de fluidos biológicos de origen corporal como la sangre, vómito, el pus, o deposiciones, ya que estos fluidos pueden causar siembras en los pisos, paredes, camas, baños, etc., en el momento de la limpieza las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal descartable como guantes, mascarillas, y gafas, se deberá aplicar papel absorbente el cual deberá ser eliminado del recipiente de contaminado para luego aplicar el desinfectante en una concentración de 5000 ppm, y finalmente realizar la limpieza. • **Limpieza de Emergencia:** Es la que se realiza en casos de epidemias, brotes, plagas, que contribuyan al mejoramiento del ambiente, generando situaciones adversas para las plagas y protegiendo la salud del hombre, el hospital deberá contar con un programa específico con la participación directa y activa de todos los individuos relacionados con los sitios a tratarse. **ACTIVIDADES DEL AUXILIAR DE LIMPIEZA NORMAS GENERALES DE LIMPIEZA.** • El personal que realiza la limpieza no debe utilizar joyas. • El personal debe mantener el cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte en las mismas; • Realizar la limpieza de las áreas limpias a las contaminadas; • Realizar el barrido húmedo (nunca utilizar escoba o barrido seco); • No crear corrientes de aire que faciliten el desplazamiento de gérmenes; • Se usará doble recipiente: recipiente a) agua con detergente; y, recipiente b) agua limpia para enjuague; • Realizar la limpieza de paredes de arriba hacia abajo; La limpieza de pisos debe realizarse en zigzag y siempre de dentro hacia afuera. **ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR** El supervisor de cada turno será el responsable de: • Revisar el chek lists de cada procedimiento de limpieza; • Verificar que las áreas críticas se encuentren limpias; • Verificar el cumplimiento de uniformes, de horarios de trabajo y puntualidad de los auxiliares de limpieza a su cargo; • Controlar el cumplimiento de la concentración del uso adecuado del desinfectante; • Resolver y dar solución a los incidentes presentados durante los turnos; • Elaborar informes diarios del trabajo realizado por los auxiliares de limpieza durante el turno; • Realizar evaluaciones de desempeño mensuales a los auxiliares de limpieza • Sugerir propuestas de mejoramiento de procesos. • Servir de canal de comunicación con los responsables de cada área de la unidad de salud

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

1. El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual, deberá suministrar a sus empleados y hacer uso de los elementos de protección personal.
2. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
3. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo.
4. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual
5. Así mismo la entrega de los siguientes insumos en promedio mensual

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Alcohol industrial 20 L	Garrafa	1	Mensual
2	Alcohol industrial 3,8 L	Galón	5	Mensual
3	Ambientador Liquido 20 L	Garrafa	8	Mensual
4	Ambientador Liquido	Galón	6	Mensual
5	Biovarsol	Galón	1	Mensual
6	Balde plastico 12 LT	Unidad	7	Mensual
7	Bayetilla blanca metro	Metro	15	Mensual
8	Hipoclorito de sodio al 5,25 %	Garrafa	3	Mensual
9	Bolsa Blanca 53 x 55 cm cal.1,6 mm con logo	Rollo x 50 unidades	40	Mensual
10	Bolsa Blanca 65 cm x 80cm cal.1,6 mm con logo	Rollo x 50 unidades	4	Mensual
11	Bolsa gris de 53 x 55 cm mediana con logo	Rollo x 50 unidades	40	Mensual
12	Bolsa gris 65 cm x 80 cm grande	Rollo x 50 unidades	10	Mensual
13	Bolsa gris 80 x 100 cm cal.1,8 extragrande con logo	Rollo x 50 unidades	6	Mensual

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

14	Bolsa Negra de 53 x 55 cm mediana con logo	Rollo x 50 unidades	40	Mensual
15	Bolsa Negra 65 cm x 80 cm calibre 1,6 mm grande	Rollo x 50 unidades	4	Mensual
16	Bolsa Roja de 53 x 55 cm mediana con logo	Rollo x 50 unidades	60	Mensual
17	Bolsa Roja 65 cm x 80cm cal. 1,6 mm. Grande	Rollo x 50 unidades	10	Mensual
18	Bolsa Roja 80 x 100 cm extragrande con logo	Rollo x 50 unidades	4	Mensual
19	Bolsa verde de 53 x 55 cm mediana con logo	Rollo x 50 unidades	60	Mensual
20	Bolsa verde 65 cm x 80 cm grande	Rollo x 50 unidades	30	Mensual
21	Bolsa verde 80 x 100 cm cal.1,8 extragrande con logo	Rollo x 50 unidades	6	Mensual
22	Cabo metalico 1,40	Unidad	10	Mensual
23	Cabo metalico 1,40 amarillo	Unidad	10	Mensual
24	Cabo metalico 1,40 azul	Unidad	10	Mensual
25	Cabo metalico 1,40 blanco	Unidad	10	Mensual
26	Cabo metalico 1,40 rojo	Unidad	10	Mensual
27	Cera polimerica	Galón	1	Mensual
28	Chupa extrafina cabo plasico	Unidad	5	Mensual
29	Churrusco para baño con base	Unidad	5	Mensual
30	Cloro organico/desinfectante west 60 pastas	Tarro x 60 Pastillas	7	Mensual
31	Desengrasante JDR15	Garrafa	3	Mensual
32	Desengrasante JDR15	Galón	2	Mensual
33	Escobas Nylon cerda Dura	Unidad	5	Mensual
34	Escobas Nylon cerda suave	Unidad	15	Mensual
35	Sabra de 14 x 10 cm verde	Unidad	20	Mensual
36	Gorro desechable x 100	Paquete x 100	1	Mensual
37	Guante Rojo Calibre 25 Talla 8	Par	15	Mensual
38	Guante Industrial Negro Calibre25 Talla 8 1/2 Y 9	Par	15	Mensual
39	Barra de jabón Rey	Unidad	20	Mensual
40	Jabón Limpiador Multiusos	Garrafa	7	Mensual
41	Jabón Liquido Multiusos	Galón	6	Mensual
42	Limpiavidrios	Galón	5	Mensual
43	Lustramuebles frasco *100	Unidad	5	Mensual
44	Mantenedor de pisos	Galon	1	Mensual
45	Pad Negro/blanco/rojo	Unidad	1	Mensual
46	Papel higienico blanco 400 metros rollo	Unidad	100	Mensual
47	Polainas azules x 25 pares	Paquete x 25	1	Mensual
48	Recogedores	Unidad	5	Mensual
49	Removedor de cera	Galón	1	Mensual
50	Mecha copa blanca de roscar	Unidad	15	Mensual
51	Sellante	Galon	1	Mensual
52	Tapabocas desechable empaque individual	Caja x 50	15	Mensual
53	Tapabocas N95 paq x 30	Paquete x 30	4	Mensual
54	Toalla de mano en z natural	Unidad	300	Mensual
55	Toalla de manos natural x 150 metros	Rollo	40	Mensual
56	Atomizador	Unidad	15	Mensual
57	Blanqueador oxigenado	Garrafa	5	Mensual
58	Jabon abrasivo 1A	Unidad	20	Mensual
59	Tarro lechoso 2.000 cc	Unidad	15	Mensual
60	Cabo plastico para recpgedor	Unidad	5	Mensual
61	Resmas de papel tamaño carta	Unidad	3	Mensual
62	Batas desechables	Unidad	10	Mensual

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

63	Petos plasticos	Unidad	3	Mensual

EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ELEMENTOS	CANTIDAD
ASPIRADORA SEMIINDUSTRIAL	1
AVISO PREVENTIVO	17
BRILLADORA INDUSTRIAL 17" PULGADAS	2
CANECA CON LLAVE	3
CARRO EXPRIMIDOR 30 LTS	10
CARRO ORGANIZADOR	10
EMBUDO	2
ESCALERA TELESCOPICA	1
ESCALERILLA 2 PASOS	4
EXTENSION DE 20 METROS	2
GRECA 60 TINTOS	1
HARAGAN 6 METROS	1
HIDROLAVADORA KARCHER K4	1
MANGUERA	1
PORTATRAPERO	24

PRODUCTOS: Los informes de actividades, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas mensualmente, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión) OBLIGACIONES GENERALES** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, realizando todas las obligaciones contenidas.**2**. Cumplir con el objeto contractual las condiciones legales de la oferta presentada y en el clausulado del contrato así mismo velara para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **3.** El contratista brindara cobertura continua y presencial. **4.** Deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias establecidas sobre lavado higiene y bioseguridad, en especial las contempladas en la resolución 1164 de 2002.**5.** Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la poblaciónque demande atención en salud en LA EMPRESA; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional. **6.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.**7.** Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presentecontrato. **8.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **9.** Ejecutar el contrato bajocondiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera **10.** El contratista debe cumplir contodos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **11.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene yseguridad. **12.**Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Sobre recarga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGUIRDAD - RIESGO PUBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

13. Mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual las personas a desarrollar el objeto contractual la temporal deberá suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal. **14.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo. **16.** Realizar el pago oportuno a los trabajadores a cargo de la empresa **15.** Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del designado por la Gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%** del valor del contrato cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato	Cuatro meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	**15%** del valor de contrato cuya vigencia será la ejecución del contrato	Un año más y el término se contará a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	**15%** del valor del contrato cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato	3 años más contados a partir de la expedición de la garantía.

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un monto equivalente a **200** salarios mínimos cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato	Tres meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía. En esta garantía el hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar la solicitud a contratación con antelación de tres (3) días para la elaboración del documento correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co